

Documentos sobre un error histórico relacionado con el patronazgo de Ntra. Sra. de Linarejos. A la villa de Linares

FÉLIX LÓPEZ GALLEGO

Investigador

En relación con el Patronazgo de Nuestra Señora de Linarejos, desde que el artista local Francisco Baños efectuó sus murales en el Santuario que dicha advocación tiene en Linares, he sentido profunda admiración por esta obra y de una forma especial por la interpretación que hizo de un desfile procesional de la Patrona, magníficamente representado con el acompañamiento de un pueblo devoto que la sigue, envuelto por una mágica luz crepuscular, al

frente de cuyo cortejo marcha un Corregidor portando en su mano la vara que lo acredita.

A través de diversas investigaciones, vine a deducir que desde la más remota antigüedad, al no existir debidamente formalizada una Cofradía, la responsabilidad de los actos, festividades y traslados procesionales de la imagen venía siendo ejercida directamente por el Ayuntamiento, para lo cual se nombraban dos «Comisarios de Festividades» que se encargaban de ello, lo que



de forma reiterada he venido manifestando en anteriores escritos publicados en diversos medios.

Mas el objeto del presente trabajo, es hacer notorio el gran error histórico que se ha venido produciendo al considerar desde hace algunos siglos que la concesión del Patronazgo fue efectuada en septiembre de 1757 por el entonces Obispo de la Diócesis Fray Benito Marín Rubio, de la Orden de San Benito, cuando en realidad, fue veintiséis años después y por el Obispo Don Agustín Rubín de Zevayos cuando se recibió en Linares el Edicto declarándola Patrona, según hemos podido descubrir y comprobar por los detalles pormenorizados que se recogieron en los Libros de Actas de este Concejo.

El origen de tal error, me atrevo a asegurar se inició por los datos que en su día aportó el historiador local Federico Ramírez García de los Ríos en su obra «Linares: Documentos y Apuntes de Tiempos Antiguos»¹ el cual incorporó su particular visión y dio todo por bueno tras leer la mencionada carta del Obispo Fray Benito Marín. Mas como aquella era la primera historia que se conocía de Linares y parecía bastante fidedigna, el error se perduró cuando el entonces párroco de San Francisco, Francisco Martínez Baeza, escribió en 1929 su obra titulada «La Patrona de Linares», en cuya introducción agradecía a Ramírez los datos facilitados; años después, en 1955, el que después sería Cronista Oficial de Linares Juan Sánchez Caballero, publicó una «Historia de Nuestra Señora de Linarejos», basada, como la anterior, en la obra de aquel primer historiador local, si bien ampliándola con datos sobre los Alférez de la Cofradía, Cuerpo de Horquilleros y otros muchos.

El error histórico estaba admitido y además consolidado por el contenido de estas dos últimas publicaciones, hasta el extremo de que llegado el año 1957, se celebró en Linares, con gran fausto y regocijo, el segundo centenario del

¹ «LINARES: DOCUMENTOS Y APUNTES DE TIEMPOS ANTIGUOS».- Estudio preliminar y notas por J. Sánchez Caballero y F. López Gallego.- Diputación Provincial de Jaén 1999

Patronazgo. E igual ha sucedido en este año en que nos encontramos de 2007, en que tomando como base lo expuesto se cumplen y vuelven a celebrar los 250 años de un acontecimiento tan importante para cualquier ciudad, como es la proclamación de su Patrona. Pero al mismo tiempo, con la diferencia de veintiséis años entre aquella fecha inicial del 1 de septiembre de 1757 y la correcta, de 1º de noviembre de 1783, que es la que procede tras el hallazgo y estudio de los documentos que a continuación daremos a conocer. Lo sucedido durante estos años de error histórico, lo iniciamos con la transcripción de los documentos que Federico Ramírez nos dio a conocer en su día:

«En este Cabildo los señores Don Francisco Lino de Jodar y Argote, Alférez Mayor y Don José Ignacio de Yanguas Acuña, Alcalde Mayor propietario con voz y voto de Regidores de dicha Villa y Comisarios nombrados por el Ayuntamiento de la misma en Cabildo celebrado el día diez de Mayo del año pasado de mil setecientos cincuenta y siete, para que en su nombre practicasen cuantas diligencias judiciales y extrajudiciales tuviesen por convenientes para el logro de que por el Iltrmo. señor Fray Benito Marín, del Consejo de su Majestad, Obispo de esta Diócesis, se tuviese a bien declarar a la Soberana Imagen de Ntra. Sra. de Linarejos por Patrona de esta nuestra expresada Villa y su común, en virtud de tenerla por tal de tiempo inmemorial y haber acudido en todas sus aflicciones a su poderoso patrocinio...»

Y después transcribió la siguiente carta:

«Visita de Villacarrillo, y Septiembre, 6 de 1757.- En virtud de la súplica hecha por el concejo, justicia y regimiento de la Villa de Linares, acompañada de la condescendencia del Prior y Clero de dicha Villa y del consentimiento antecedente, el Teniente Fiscal General eclesiástico de nuestro Tribunal de Jaén, en virtud a que habiéndose tenido por protectora y especial patrona a la Sagrada Imagen de Ntra. Sra. de Linarejos, que se venera en su Santuario, extramuros de dicha Villa de inmemorial tiempo a esta arte, como consta de los instrumentos e información de nuestra comisión recibidos, se declare el día cinco de Agosto por de precepto, con las obligaciones de oír Misa y no trabajar ni ejercer ningún otro oficio servil, contemplándolo en todo día festivo y solemne, al mayor culto, veneración y obsequio de Ntra. Sra. de Linarejos, lo aprobamos en dicha conformidad, con la calidad de que preceda

pública aceptación de los individuos que componen la población y demás pedido en el consentimiento que antecede de nuestro referido Teniente de Fiscal y en los términos prescritos en la pretensión, lo cual se haga notorio al pueblo, para que le conste y así lo ejecute, poniendo edictos en la parte acostumbrada de nuestra iglesia parroquial de dicha Villa, y damos licencia para que en cada un año se celebre la festividad como se pide, obligándose a celebrarla con toda solemnidad y para siempre, que se ponga en el archivo copias de esta providencia y demás documentos que la acompañan para su observación en el futuro.- Fray Benito. Obispo de Jaén. Por mandato de el Obispo mi Señor, Don José Jordán, Secretario. Acuerdo: El cual dicho decreto, aquí inserto, concuerda con su original, de que yo el infrascrito Secretario doy fé.»²

Esta es la base del error anunciado y que ha ido siendo asumido por todos cuantos se han ocupado de la historia de la Patrona de Linares. Creemos que Federico Ramírez, al que todos hemos seguido, fue engañado por la apariencia de la verdad y que al ser sus datos incluidos en algunos otros libros y opúsculos publicados, se siguió transmitiendo el error, sin descartar que él posiblemente viera aquel documento de Fray Benito Marín y lo diera por bueno, pero sin que él ni nadie efectuara verificación o investigación alguna sobre tema tan importante.

Los mismos linarenses de aquella época acogieron el contenido de dicha carta con la mayor alegría, mas pasando el tiempo se efectuó por los miembros de aquel Concejo una lectura más detenida de la misma, llegando a la conclusión de que lo que en ella se les concedía, era sólo y exclusivamente que a partir de entonces se autorizaba y establecía como festivo y de guardar el día 5 de agosto, fecha en que se venía conmemorando el encuentro o aparición de la Sagrada Imagen de Nuestra Sra. de Linarejos.

Y fue a partir de ese momento, cuando se enviaron nuevos Comisarios para entrevistarse con Su Eminencia para reclamarles y exigirles lo que subrepticamente se les había escamoteado.

Damos un gran paso en la historia –no exenta de testimonios de los viajes que efectuaron

² Ibidem mencionado.

diversos Comisionados y las reclamaciones que no dejaban de formularse a los Obispos – para llegar al año de 1769 en que fue designado para esta Diócesis don Antonio de la Torre y Jarabeitia (que en otros sitios leemos como Gómez de la Torre y Jarabeitia).

Y el Concejo de Linares, quiso insistir una vez más sobre su petición. Al margen del acta del Cabildo celebrado el 29 de septiembre de 1776 leemos: «Señores de Comisión del Patronato de Ntra. Señora de Linarejos», continuando el testimonio del Escribano en la siguiente forma: ³

(Folio 351 vuelto)

- 6 - «En este Cabildo por esta Noble Villa se dijo
- 7- que en atención a que anteriormente se
- 8 - hallan nombrados por esta misma por co-
- 9 - misarios para cuanto ocurra sobre las noti-
- 10 - cias de diligencias correspondientes del Patro-
- 11 - nato de María Santísima de Linarejos,
- 12 - nuestra Señora y Patrona, los señores Don Gre-
- go-
- 13 - rio Ignacio de Jódar, Alférez Mayor de este
- 14 - Noble Ayuntamiento y Don Martín
- 15 - de Zambrana y Chacón, regidor perpetuo
- 16 - del mismo, al efecto de que el día cinco del
- 17 - mes de Agosto de cada un año se tenga por
- 18 - de precepto, y fiesta de guardar como anterior-
- 19 - mente se ha observado, y ha estado en práctica
- en
- 20 - esta dicha Villa, y sus vecinos, y para que de
- 21 - ello y hasta conseguirlo dichos Señores Comi-
- 22 - sarios pongan, y faciliten todos los medios posi-
- 23 - bles con el Istmo. Sr. Obispo de esta Diócesis
- 24 - y demás que sea necesario, dé y concede

(Folio 352)

- 1 - esta dicha Villa el poder que corresponde
- 2 - y cuantas facultades les pertenezcan y sean
- 3 - necesarias para la consecución de lo referido
- 4 - y demás ampliaciones que les conduzcan, y
- 5 - para dicho fin a los referidos señores comisarios
- 6 - les competa.

³ A.H.M.L. - Tomo 35 de las Actas Capitulares- Folio 351 vuelto y 352.

O sea; que habían transcurrido diecinueve años desde aquel en que los linarenses tomaron conciencia de que lo que el Obispo concedió fue, simplemente, que el día 5 de agosto fuese festivo, pero sin recaer el Edicto por el cual se declaraba como Patrona a Nuestra Sra. de los Linarejos.

Por demás, durante estos años y algunos de los anteriores, habían venido sucediendo muchas cosas. Conflictos, pequeños roces entre el poder religioso y civil, entre el prior y los frailes del Convento de San Francisco, provocaciones del Caballero Prior de Santa María, como dicen las actas, a los Regidores de la Villa y también a los Padres Franciscanos, que dieron sus quejas por efectuar en alguna ocasión el traslado de la Virgen, coincidiendo con la Fiesta de la Porciúncula, lo que impedía que los vecinos asistieran a dicha fiesta y los mismos franciscanos acompañaran a la Patrona en la procesión, entre otras muchas cosas, por no hablar de los «alcances» sufridos en los caudales de las Cofradías para los que se habían nombrado administradores a miembros del clero local.

Incluso se podría barajar la posibilidad de que el no escuchar la petición de los de Linares, el hacer caso omiso a las muchas visitas que se hicieron a los Obispos, era más que intencionado, pues todo me induce a pensar que la demora, la negación solapada, el no atender nuestras peticiones, estaba provocado por los sucesos, los roces o choques mencionados.

En 1780 llega un nuevo Obispo a la Diócesis: Don Agustín Rubín de Zebayos, al que los regidores de esta Villa, vuelven a enviar nuevos Comisionados para exponerle la situación e insistir sobre sus más que justificadas pretensiones, como era el que se produjera la declaración oficial de su Patrona.

En enero de 1784 el escribano dejó testimonio en el Libro de Actas, del siguiente acuerdo:⁴

⁴ Ibidem - Acta de fecha 8 de enero de 1784, folio 8 y ss

(Folio 8)

23 - En este Cabildo por los señores que lo com-
24 - ponen de nuestro acuerdo y conformidad

(Folio 8 vto.)

- 1 - se dijo se daba y dio comisión a los Srs.
- 2 - Don Gregorio de Jódar y Dn. Martín de
- 3 - Zambrana Chacón para que hagan el
- 4 - correspondiente recurso al Ilmo. Sr. Obis-
- 5 - po de esta Diócesis sobre que tengan efecto las dili-
- 6 - gencias practicadas en el año pasado de
- 7 - mil setecientos cincuenta y siete por esta Noble Villa
- 8 - a fin de que se declare por patrona y protecto-
- 9 - ra de este Pueblo a Nuestra Sra. de Linarejos, cele-
- 10 - brándose el día cinco de Agosto de cada un año
- 11 - por día de fiesta según se previene en los
- 12 - de primera clase en nuestra Santa Iglesia para
- 13 - lo que se les entregarán los testimonios y do-
- 14 - cumentos
- 15 - que necesiten para dicho fin y enterados los di-
- 16 - chos
- 17 - señores de lo acordado por este Noble Ayunta-
- 18 - miento dijeron que
- 19 - lo aceptaban y aceptaron dicha comisión
- 20 - y darían cuenta de sus resultas a este Noble Ayuntamiento.

Y fue tanta la insistencia de aquellos dos comisionados, Don Gregorio de Jódar y Don Martín de Zambrana, que según se deduce del Libro de Actas, provocaron una visita pastoral del Ilustrísimo Sr. Obispo a Linares, durante la cual –estando en la Parroquia de Santa María– con la asistencia de los muchos fieles que la llenaron, le expusieron el caso, pormenorizando los años transcurridos, el abuso soportado, las vejaciones sufridas.

Es bastante expresivo el contenido del Acta de Cabildo celebrado el 16 de febrero de 1784 en que se relata aquella entrevista y la decisión o acuerdo que formalizaron para solucionar definitivamente tal problema: ⁵

⁵ Ibidem - Cabildo de fecha 16 de febrero de 1784 - Folio 9 vto. y ss.

(Folio 9 v.)

Al margen, «Sobre Patronato de Ntra. Sra. de Linarejos»

- 17 - En este Cabildo por los Srs. Don Gregorio de Jódar y
- 18 - D. Martín de Zambrana, Alférez Mayor y Teniente
- 19 - de Regidor Preeminente de esta Noble Ayuntamiento, se hizo presente
- 20 - a esta Noble Villa que a consecuencia de la comisión que se
- 21 - dio por la misma, en Cabildo celebrado en trece de
- 22 - enero próximo pasado del corriente año con las diligencias observa-
- 23 - das en el año pasado de mil setecientos cincuenta y siete
- 24 - que estaban sin efecto, han recurrido a el Itmo. Sr.
- 25 - Dn. Agustín Rubín de Zeballos, del Consejo de S.M.,
- 26 - su Inquisidor General y Obispo de este Obispado actualmente
- 27 - en su Santa Visita en esta Villa, quien enterado de cuanto
- 28 - contienen las expresadas diligencias, con los demás que se
- 29 - le ha representado en su visita, se ha servido poner su Decreto en doce del corriente mes, señalando
- 30 - para el día veintidós próximo, se convoque a el Ayuntamiento
- 31 - en la Iglesia Parroquial de esta villa para que con asistencia
- 32 - del Cabildo Eclesiástico y de este Noble Ayuntamiento se entere al pueblo

(Folio 10)

- 1 - con especificación por uno de los presentes Escribanos de la solicitud
- 2 - de este Noble Ayuntamiento para que en el día cinco de agosto de cada
- 3 - un año, para siempre jamás, se celebre por día festivo de
- 4 - primera clase, y según lo ejecuta Ntra. Santa Madre
- 5 - Iglesia, en obsequio de la Soberana Imagen de Ntra. Señora de
- 6 - Linarejos, con prohibición de trabajar en ningún
- 7 - oficio servil, según se acostumbra en iguales días,
- 8 - para en su consecuencia, según lo que resulte de este auto, de-

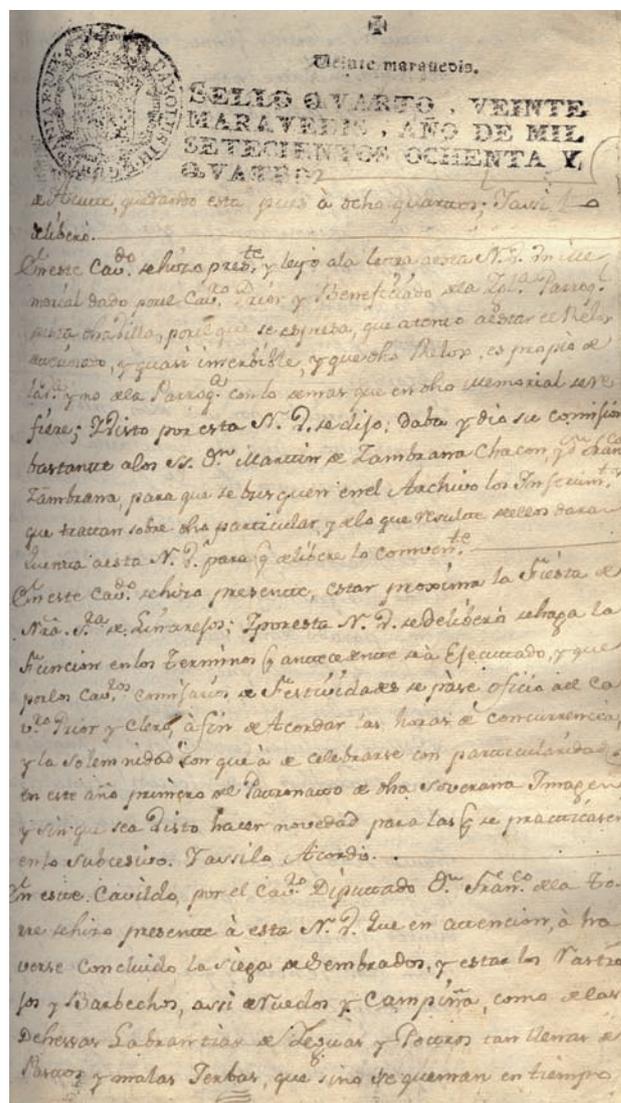
- 9 - clararla por Patrona de este pueblo y todos sus vecinos,
- 10 - siguiendo la Tradición Inmemorial, que de ello había
- 11 - que motivaron practicar las Expresadas Diligencias,
- 12 - recogiendo por testimonio la aclamación pública, y voto
- 13 - del Cleto e individuos del Ayuntamiento conforme va
- 14 - mandado; Y visto por este Noble Ayuntamiento lo representado
- 15 - por dichos Srs. Comisarios, y sus efectos, conformándose
- 16 - con lo mandado por su Señoría Ilustrísima a nuestra conformidad.
- 17 - Acordaron se fijen los edictos y se pongan uno en las
- 18 - esquinas del Bermejál de esta Noble Villa como presente la más
- 19 - pública de ella, otro en las puertas de la Iglesia Parroquial
- 20 - de esta misma, y en los Conventos y puertas de ellos,
- 21 - que lo son de Ntro. Padre San Francisco de Asís, Convento de San Juan de la
- 22 - Penitencia Religiosas Dominicanas y convento de San Juan de Dios de esta mis-
- 23 - ma, y además se publique bando en todos los demás
- 24 - sitios acostumbrados de ella, para que llegue a noticia
- 25 - de todos los vecinos de esta Noble Villa y suplicar a su señoría di-
- 26 - cho Sr. Corregidor se sirva así mandarlo; y en instrucción
- 27 - por su señoría conformándose con lo expuesto y acordado
- 28 - por este Noble Ayuntamiento mandó que los presentes escribanos formen
- 29 - los citados edictos, con arreglo del Decreto puesto por el
- 30 - Ilustrísimo Sr. Inquisidor General y Obispo de esta Diócesis
- 31 - y para mas notoriedad del pueblo se publique Bando

(Folio 10 v.)

- 1 - instruyéndolo del fin de la Junta expresada, poniéndose
- 2 - fe de la fijación de los expresados Edictos y publicación

- 3 - que se hiciere; y para la ejecución de dicha fijación, en la
- 4 - expresada Iglesia Parroquial y referidos conventos se pase
- 5 - por uno de los presentes escribanos, recado de atención
- 6 - y política al Caballero Vice Prior de dicha Parroquia, a el Rvdo.
- 7 - Padre Guardián de dicho Convento de San Francisco de Asís, a el
- 8 - Padre Prior del citado convento, Hospital de San Juan
- 9 - de Dios y a el Rvdo. Padre Vicario de las Religiosas Dominicas
- 10 - de esta expresada villa y todos los individuos de esta noble Villa
- 11 - concurrirán el día veinte y dos del corriente hora las
- 12 - tres de la tarde a las casas capitulares para desde
- 13 - ellas dirigirse a la Iglesia Parroquial, a los escribanos que
- 14 - corresponden citándoseles por los porteros de esta Noble Villa,
- 15 - a los caballeros capitulares que no han concurrido a este
- 16 - Noble Ayuntamiento por ausencia, o enfermedad, y por dichos Sres. Comisarios,
- 17 - se pase el oficio correspondiente a dicho caballero Vice-
- 18 - Prior de esta Parroquia, a efecto de que lo ejecute con el
- 19 - venerable clero de ella según y en la conformidad que
- 20 - por dicho Señor Ilustrísimo está prevenido y así se deliberó, como
- 21 - el que se saque testimonio de este acuerdo a otro
- 22 - de los edictos mandados fijar, a continuación del expediente
- 23 - en esta razón formado, poniéndose a todo las diligencias
- 24 - correspondientes.

Una de las condiciones exigidas por el Obispo Rubín de Zebayos, era la de que tenía que ser nombrada Patrona por «aclamación popular», o sea por petición unánime del pueblo. Y para ello, los Regidores, mandaron poner bandos por las esquinas, que los mismos fueran pregonados por voz de pregonero, para que todo el vecindario se enterase. Por ello, ordenaron y dijeron que todos los individuos de esta Noble Villa quedaban citados para el día 22 de febrero de



aquel año de 1784, a las tres de la tarde, ante las Casas Capitulares, el Ayuntamiento, convocatoria para la cual –y era orden del Obispo– no estarían exentos de acudir ni el Caballero Prior de Santa María, ni el Padre Guardián del Convento de San Francisco ni los franciscanos, ni el Padre Prior del Convento de San Juan de Dios, ni el Padre Vicario del Convento de las Religiosas Dominicas del Convento de San Juan de la Penitencia, incluso pasando recado especial a los Regidores que no hubieran podido asistir a los anteriores Cabildos.

Aquella convocatoria podemos resumirla así. Todo el vecindario concentrado ante el Ayuntamiento, ante las Casas Capitulares. Y

desde allí, en una magna comitiva, presidida por los Regidores portando sus varas en la mano, acompañados por los Escribanos, todo el clero de la villa, nobles y el pueblo entero, caminando hasta la Parroquia de Santa María, en cuya puerta serían recibidos por el Prior. Y una vez dentro de la Iglesia, abarrotada, el acto de pronunciamiento popular.

No hay detalles de lo sucedido dentro del templo de Santa María. Mas nos imaginamos que el Prior de la misma, preguntaría a voz en grito: ¿Queréis por Patrona a Nuestra Señora de Linarejos? A lo que los asistentes darían un sí unánime para dejar constancia de que querían por su Patrona, por Patrona de la Villa de Linares, a la que como tal y desde tiempo inmemorial venían tratando, a la vez que los Escribanos Públicos tomaban nota de cuanto acontecía, para dar fe y testimonio de aquella proclamación popular y poder entregársela en mano al Obispo.

Mientras esto sucedía había permanecido en su ermita la imagen de la Patrona. Por lo tanto, una vez cumplido el trámite final exigido por D. Agustín Rubín de Zebayos, sólo faltaba dar las gracias al Ilustrísimo Sr. Obispo, pedirle permiso para traer la Sagrada Imagen al pueblo y organizar las fiestas, Unas fiestas de las que tenemos noticias por el Acta de fecha 26 de febrero de aquel año de 1784 y que dice así: ⁶

(Folio 11 v.)

- 5 Cabildo de 26 de febrero de 1784 .- En la Villa de Linares a veinte
- 6 y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y cuatro
- 7 se juntó el Consejo, Justicia y Regimiento de esta Villa
- 8 como lo ha de costumbre, a saber, los Señores Dn.
- 9 Luis Agustín de Tafraza y Helson, Corregidor de ella por
- 10 S.M. (que Dios guarde), Dn. Gregorio de Jódar y Zambrana
- 11 Alférez Mayor de este muy Noble Ayuntamiento, Dn. Martín Zambrana

⁶ Ibidem - Cabildo del 26 de febrero de 1784 - Folio nº 11 v.

- 12 Chacón, Teniente de Regidor prehemimente
- 13 por el Excmo. Sr. Conde Duque de Venavente y Gandia,
- 14 Grande de España, de primera clase, que como Marqués
- 15 de Jabalquinto, lo es en propiedad; Dn. Juan Manuel
- 16 de Yanguas Acuña, Alcalde Mayor honorífico con
- 17 voz y voto, Regidor en este Insigne Ayuntamiento, Dn. Josef
- 18 María Velasco y Talavera. Y Dn. Tomás Sánchez
- 19 Sottes, Regidor perpetuo del mismo; Don Francisco de la
- 20 Torre y Dn. Sebastián Moreno, Diputados de Abastos,
- 21 Dn. Francisco Zambrana Dávalos, Síndico Procurador General y Dn.
- 22 Juan Antonio Cobo y Piedrola, Síndico Personero del
- 23 Consejo de esta dicha Noble Villa y asistiendo en las casas
- 24 y pieza despacho de su Señoría dicho Sr. Corregidor para efecto
- 25 de celebrar Cabildo a que fueron convocados, por medio de uno

(Folio 12)

Al margen «Sobre el Patronato de María Santísima de Linarejos

- 1 de los Ministros Personeros de este Noble Ayuntamiento, en cuya virtud de-
- 2 terminaron y acordaron lo siguiente:
- 3 en este Cabildo, por dichos Srs. Dn. Gregorio de Jódar y Zam-
- 4 brana y Dn. Martín de Zambrana Chacón, se dijo: Que
- 5 en uso de su comisión, desean hacer presente a este Insigne Ayuntamiento, cómo por el
- 6 el Sr. Dn. Luis Antonio de Piedrola, cura Vice-Prior de la iglesia
- 7 Parroquial de esta dicha Villa, se había puesto en su poder
- 8 el expediente formado sobre el Patronato de Ntra. Sra. María
- 9 Santísima de Linarejos (de que ya anteriormente y largamente se ha tratado)

10 en cuyo expediente se incluye el Decreto puesto
por el Iltmo.
11 Señor Don Agustín Rubín de Zebayos, Inquisidor
General
12 electo de todos los Reinos de Su Majestad; Dig-
nísimo Obispo de
13 ésta Diócesis, y de su Consejo, por el que su se-
ñoría Ilustrísima se ha
14 servido declarar, confirmar y aprobar por Patro-
na de esta
15 Villa y su común de vecinos, a dicha Sagrada
Imagen de
16 María Santísima Señora Nuestra con el título de
Linarejos, que se
17 venera en su Santuario extramuros de esta Villa
y a continuación
18 del citado Decreto se halla la notoriedad hecha
de él
19 por el expresado Vice Prior, lo que hacían pre-
sente
20 a este Noble Ayuntamiento para que en su visita
deliberasen lo que
21 tuviesen por conveniente y habiendo acordado
se leye-
22 se el expresado Decreto que con efecto por uno
de Noviembre [se refiere al uno de noviembre
de 1783]
23 los infrascritos presentes Escribanos, se leyó a la
letra
24 juntamente con la certificación a su confirma-
ción es-
25 tampada, y entendido todo por los Señores que
componen
26 este Noble Ayuntamiento a nuestra conformi-
dad, se conforma-
27 ran y conformaron en todo cuanto contiene el
expresado
28 Decreto y declaración de Patrona de Ntra. Se-
ñora
29 María Santísima de Linarejos, según y como se
ha servido
30 mandarlo su Señoría Ilustrísima y que se esté y
pase por él
31 en todas sus partes según su espíritu y en su
consecuencia

(Folio 12 v.)

- 1 que por uno de nosotros, los dichos Escribanos,
se saque el testimonio
- 2 que se previene, el que se entregará al caballero
Vice Prior, quien

3 pondrá el recibo en los autos, y evacuado se
coloque
4 en el Archivo de Papeles de esta Noble Villa quien
así lo deliberó.
5 Asimismo, por esta Noble Villa, en este Cabildo ,
a una
6 conformidad [quiere decir por acuerdo unánime]
se acordó que los dichos Srs. Dn. Gregorio de
7 Jódar y Zambrana y Dn. Martín de Zambrana
Chacón,
8 encargado y comisionados para las diligencias
que se deban
9 practicar acerca del Patronato de María Santísi-
ma de
10 Linarejos, Patrona de esta Villa, pasen en nom-
bre de ella
11 a dar y den, a dicho Iltmo. Sr., las debidas gracias
por
12 la concurrencia que su Señoría Ilustrísima ha
tenido de De-
13 clarar, Aprobar y Confirmar el referido Patronato
de
14 dicha Sagrada Imagen por de esta Villa y su co-
mún, ma-
15 nifestando a dicho Sr. Ilustrísimo la satisfacción
con que esta Noble Villa
16 se halla por semejante condescendencia y espe-
cialmente
17 las gracias con que su Señoría Ilustrísima ha
adornado la
18 anunciada Declaración de Patronato; y que los
mismos ya
19 dichos caballeros Comisarios, supliquen a su Se-
ñoría Ilustrísima
20 en nombre de esta Noble Villa, tenga la digna-
ción [dignidad] de
21 conceder su licencia para que dicha Soberana
Imagen
22 que Nuestra Señora de Linarejos, venga en pro-
cesión General
23 a bendecir su pueblo la víspera de la función
[fiesta] de
24 Patronato, y se coloque en la Iglesia Parroquial
de esta
25 Villa en el sitio que el Clero disponga, conclu-
yéndose la
26 procesión con la Salve cantada con toda solem-
nidad
27 y demás alabanzas que acostumbre la iglesia; y
que su
28 Señoría, dicho Señor Corregidor, mande que la
noche anterior

(Folio 13)

1 a la proclamación y celebración de este tan singular
2 y Gozoso Patronato, el pueblo ejercite su gozo, en hacer
3 las luminarias que acostumbra en los días de San
4 Antonio Abad y Purificación de Nuestra Señora, sin prohibir
5 las demás demostraciones de júbilo que les dicte su
6 Piedad y Devoción, a la Madre de Dios, y no sean
7 opuestas a las Leyes y demás resoluciones con tanta reflexión
8 expedidas, y se hallan publicadas; y que en la propia noche
9 se iluminen las Casas Capitulares, se tenga en ella
10 la Orquesta de Música y demás que se estila en la
11 noche del día del Corpus, cuyo desempeño se fía
12 del honor de los caballeros Comisarios de Fiestas nombrados
13 para el presente año, como el de pasar el correspondiente oficio
14 a dicho Sr. Vice Prior, para que aumente las glorias del Patronato,
15 con los repiques de campanas y demás obsequios, que
16 merece tan Sagrado objeto, y que igualmente pasen semejante
17 oficio al Rvdo. Padre Guardián del Convento del Seráfico San Francisco
18 de Asís de esta Villa, y para que por un efecto de humildad
19 y devoción, se sirva asistir con su comunidad a las Procesiones
20 que se han de hacer al referido fin, y demostraciones
21 de júbilo que manifestaren las campanas de su Iglesia
22 y que así mismo dichos caballeros Comisarios, hagan
23 se pase recado a los Piostres y Hermanos Mayores
24 de las Cofradías y escuadras, que se celebran en esta Villa
25 y su templo, concurren a las anunciadas procesiones

(Folio 13 v.)

1 con sus gallardetes y demás, todo con la posible decencia
2 y solemnidad, en muestra de esta indecible alegría
3 que en el día que esta Noble Villa señale para aplaudir dicho
4 deseado Patronato, se haga, en la mañana, la función
5 por la Villa, de Misa, sermón y música, todo con la
6 mayor solemnidad y de primera clase, a que debe
7 concurrir completa esta dicha Noble Villa, con todos sus
8 individuos, disponiéndose a la tarde Procesión General
9 para que dicha Soberana Imagen salga por la estación [el día]
10 del Corpus, a dar Gloria a su Pueblo, a con-
11 mover sus fieles adoradores, y a obligar [pedir]
12 protección, a favor de los bienes temporales
13 y espirituales de sus individuos. Que el día siguiente
14 permaneciendo la Señora en esta parroquial dándonos
15 los consuelos que su presencia franquea si el venerable Clero no le hiciese particular función,
17 manifiesta Su Señoría dicho Sr. Corregidor la
18 hará a su costa en testimonio a su devoción a la que es Madre de Dios, para que le dé
19 acierto en su Gobierno, y la postergará [trasladará] el tercer
21 día, si dicho venerable clero se ofreciere a ocupar
22 el segundo en su obsequio. Que mientras
23 duraren estos por devoción de algunos individuos particulares que quieran acreditar
24 a la Señora sus justos Prendimientos, poniéndose
26 de acuerdo con la Villa y el clero, subsista [esté]
27 la Señora derramando sus misericordias en un pueblo tan dichoso como Linares, con tal Patronato,
28 hasta que, recibidas todas las gratitudes [todas las demostraciones de amor y gracias]
30 de sus verdaderos hijos, se restituya [se vuelva] a su propio

(Folio 14)

- 1 Santuario con la misma Procesión General y solem-
- 2 ne, a que asistirá el Ayuntamiento, comunidad, Cofradías
- 3 y Hermandades, con los mencionados aparatos, hasta dejar
- 4 a dicha Sagrada Imagen colocada en su trono, concluyéndose
- 5 la función con la «Salve» y la «Antífona» y «Toda Pureza
- 6 es María Santísima» [es el título de una canción] que cantará la Capilla de Música, con la
- 7 Mayor Solemnidad. Y así lo acordó.

Continuaron los preparativos para aquella magnífica fiesta cuyos detalles ya se habían perfilado en el Acta que hemos insertado y finalmente, fue fijado el traslado procesional de la Patrona hasta la parroquia de Santa María para el día sábado ocho de mayo, determinando las luminarias y demás detalles para aquella primera vez en que la Imagen de María Santísima llegaba como Patrona de la Villa de Linares. Todo ello, acordado en el Cabildo que tuvo lugar el 26 de abril y en cuya Acta se dice así: ⁷

(Folio 37 v.)

- 3 En este Cabildo, por esta Noble Villa, de una conformidad
- 4 se acordó: Que en atención a estar determinado anteriormente por esta misma Noble Villa, traer
- 5 a la Iglesia Parroquial de ella a Nuestra Patrona y
- 6 Señora María Santísima de Linarejos desde
- 7 su Santuario Extra muros de esta Villa, para
- 8 hacer las funciones en celebración de dicho Patronato, se ejecute en el modo y forma que está
- 9 determinado, la tarde del sábado ocho de Mayo próximo, y que la iluminación de la noche de dicho día, a de ser en las ventanas, puertas
- 10 y balcones, según la devoción de cada vecino.
- 11 Y que para que asistan a la Procesión General
- 12 y llevar las varas del Palio, por dicho Señores co-

⁷ Ibidem –Cabildo celebrado el 26 de abril de 1784– Folio 37 v. y 38.

- 17 misarios, se convide a Don Antonio Garzón del
- 18 Castillo, Don Rafael Manrique de Quesada, Don
- 19 Pedro de Yanguas Acuña y Don Francisco García
- 20 del Baxel, de este vecindario; y que llevando dichos
- 21 Señores Comisarios cuenta de los gastos que se ofrez-
- 22 can en dichas funciones determinadas, se libre

(Folio 38)

- 1 su importe contra los caudales de propios
- 2 como está acostumbrado en las demás ocasiones que se ha traído a esta Villa y su Iglesia
- 3 Parroquial a dicha Sagrada Imagen de Nuestra
- 4 Señora y Patrona. Y así lo deliberó,
- 5 con lo que se concluyó éste Cabildo.

Desde aquel 8 de mayo, permaneció la Patrona en la iglesia de Santa María hasta el día 6 de junio haciéndose por el vecindario todos los días algún tipo de celebración o fiesta, todo ello según se deduce del acuerdo tomado en el Cabildo celebrado el 1^a de junio de 1784 y que transcribimos:⁸

(Folio 45 v.)

- 16 En este Cabildo, por los señores que lo componen
- 17 de una conformidad se dijo: Que en atención a que la Soberana Imagen de María Santísima de Linarejos, Nuestra
- 18 Señora y Patrona de esta Noble Villa fue bajada desde su Santuario a la Iglesia Parroquial de esta Villa, con la solemnidad
- 19 que correspondía es notorio, a efectos
- 20 de celebrar su Patronato que se ha con-
- 21 seguido a diligencia y solicitud de

(Folio 46)

- 1 nuestra Villa y siendo preciso que dicha Soberana Imagen se vuelva y restituya a dicho su Santuario
- 2 de donde se sacó y trasladó a dicha Iglesia Parroquial

⁸ Ibidem –Cabildo celebrado el 1^o de junio de 1784– Folio 45 v. y 46.

4 mayormente cuando no hay quien haga Fiestas
 5 diariamente, como corresponde, se pase por
 6 los Caballeros Comisarios que lo han sido para
 7 este tan plausible asunto, recado de aten-
 8 ción y, según se debe, a el Caballero Prior de
 9 Iglesia Parroquial, a efecto de que el Do-
 10 mingo seis de este corriente mes [recuerden
 que era el mes de junio de 1784] dispon-
 11 ga que dicha Soberana Imagen se trasla-
 12 de a dicho su Santuario, en el modo y en
 13 la conformidad con que fue traída su
 14 Magestad y con la misma Procesión
 15 General y asistencia de la Comunidad de
 16 Religiosos del Convento de Nuestro Seráfico
 17 Padre San Francisco de Assís, de
 18 esta referida Villa, Hermandades, Cofra-
 19 días y demás aparatos solemnes con
 20 que dicha Soberana Imagen
 21 fue conducida a dicha Iglesia Parro-
 22 quial de esta enunciada Noble Villa, con-
 23 vocando para ello a dicho Caballero Prior,

(Folio 46 v.)

- 1 a todos los individuos de su clero, para
- 2 la asistencia a dicho solemne acto.
- 3 Y así lo deliberó.

Se aproximaba al fin la fecha en que los linarenses, desde tiempo inmemorial, conmemoraban todos los años aquel momento de la aparición o encuentro de su Virgen de Linarejos, al fin proclamada por Patrona gracias al Edicto que publicó el obispo de la Diócesis de Jaén, don Agustín Rubín de Zebayos, recibido en febrero de 1784, pero que lo hizo –y así aparece escrito en el Acta del Cabildo– con carácter retroactivo de 1º de noviembre de 1783, sin que hayamos visto dato alguno que nos permita determinar la causa por la cual dio el Decreto en ésa fecha, coincidente por otro lado con la festividad en que la iglesia conmemora el «día de todos los Santos».

Analizando las fechas, estudiando en profundidad los textos de las Actas Capitulares que hemos reproducido, sólo hemos encontrado un dato que pueda estar estrechamente ligado a ello, como es la expresión escrita en el Acta de fecha 26 de febrero de 1784 en que se recibió el



Edicto y se toma el acuerdo de que se muestre el agradecimiento del Concejo «y especialmente las gracias con que su Señoría Ilustrísima ha adornado la anunciada Declaración de Patronato». (párrafos 16 al 18 del folio 12 vuelto) ¿Sería ello por haber firmado el Edicto en la celebración de la mencionada festividad?

Es el caso que estando próxima la fecha del 5 de agosto, con fecha 30 de junio de aquel mismo año de 1784, se tomo el siguiente acuerdo:

(Folio 59 v.)

- 13 En este Cabildo se hizo presente, estar próxima la Fiesta de
- 14 Nuestra Señora de Linarejos y por esta Noble Villa se deliberó se haga la
- 15 Función [quiere decir la Fiesta] en los términos que anteriormente se ha ejecutado, y que
- 16 por los Caballeros Comisarios de Festividades, se pase oficio al Ca-

- 17 ballero Prior y Clero, a fin de acordar las horas a concurrir
- 18 y la solemnidad con que ha de celebrarse con particularidad
- 19 en este año primero del Patronato de dicha Soberana Imagen
- 20 y sin que sea visto hacer novedad [quiere decir, sin que sean copiadas las fiestas] para las que procesionasen
- 21 en lo sucesivo. Y así lo acordó.

Por si existiera alguna duda sobre la veracidad de la fecha del 1º de noviembre de 1783 como aquella en que el Ilustrísimo Dn. Agustín Rubín de Zebayos concedió el Patronazgo a la villa de Linares de su venerada imagen de Nuestra Sra. de Linarejos, el contenido de los párrafos 28 y 29 del acta anterior no dejan lugar a dudas cuando el Escribano Público reflejó aquello de «y la solemnidad con que ha de celebrarse con particularidad en este año primero del Patronato de dicha Soberana Imagen».

Para dar por terminada esta investigación sólo nos faltaba encontrar aquel ambicionado y célebre Edicto. Consultados los fondos del Archivo Histórico Municipal de Linares, afortunadamente y gracias al buen hacer del personal del mismo, hoy en día perfectamente catalogados, se pudo comprobar no existe en él aquel expediente formado durante veintiséis años y que según dicen, ordenaron «se coloque en el Archivo de Papeles de esta Noble Villa», sin descartar que el mismo resultara destruido en al-

guno de los incendios que el mismo ha sufrido, uno de ellos durante la invasión francesa, o por el contrario, se conservara en la Iglesia Parroquial de Santa Maria y resultara quemado en el luctuoso incendio de 1936.

Quedaba la posibilidad de que existiera copia del expediente o del Edicto en el Archivo Diocesano de Jaén, pero allí tampoco existen antecedentes, pues lo que se conoce como «el Archivo de la Mitra», o sea, el archivo de los Obispos, se conservaba en el Convento de Santa Catalina de Baeza, archivos que resultaron destruidos en 1868, cuando las revolucionarias milicias populares que se llamaban «voluntarios de la libertad» y que se organizaron durante el pronunciamiento de la llamada «Gloriosa», que provocó la huida a Francia de Isabel II, prendieron fuego al edificio.

Para ambos archivos, tanto el Histórico Municipal de Linares como el Diocesano, mi agradecimiento por las muchas facilidades y ayudas que me han dispensado en la consulta de documentos, sin lo cual no hubiera sido posible esta investigación

Una vez más, Linares ha perdido uno de los documentos más importantes de su historia, que hoy al fin hemos reconstruido gracias a la buena conservación de las Actas Capitulares, que nos han permitido conocer la auténtica historia de la Patrona de Linares, Nuestra Sra. de Linarejos.